



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 1° de abril de 2019

VISTO:

El Acuerdo N° 3619 del Superior Tribunal de Justicia y la Resolución P.G. N° 138/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4908/18 del Poder Ejecutivo Provincial se introdujo una modificación al Reglamento de Contrataciones, sustituyendo el art. 30 del Decreto Acuerdo N° 470/73.

Que, el Superior Tribunal de Justicia adhirió a lo establecido por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo N° 3619.

Que, en razón de lo expuesto y considerando la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público otorgada por el art. 86 de la Ley 2574 y requiriendo la Oficina Contable contar con los procedimientos necesarios y convenientes para las contrataciones en moneda extranjera que deben efectuarse para todos aquellos organismos que lo componen lo requieran y así lo exijan las reglas del mercado, corresponde adherir a lo dispuesto en el artículo Primero y Segundo del Acuerdo N° 3619 del STJ.

Que, por último, la adhesión mencionada debe adecuarse a la organización administrativa del Ministerio Público y por consiguiente el trámite para la autorización de las contrataciones en moneda extranjera debe recaer en el Procurador General.

Por ello, el Procurador General de la provincia de La Pampa

RESUELVE:

1°) **Adherir** a lo dispuesto por el art. Primero y Segundo del Acuerdo N° 3619 del Superior Tribunal de Justicia, debiendo autorizar todo trámite previamente el Procurador General.

2°) La presente Resolución comenzará a regir el día de la fecha.

3º) **Instruir** a la Oficina Contable lo dispuesto en los ptos. 1º) y 2º) de la presente Resolución.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de La Pampa. Cumplido, regístrese y archívese

Resolución P.G. N° 40/19

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL